2

Juntamiento particular

En la sala de las cassas de Ayuntamiento de la villa de
Verg(ar)a a seis dias del mes de abril de
mill y seis(cientos) y treinta y seis años estando juntos
los s(eñore)s justicia y regimiento de
la dicha villa en su ayuntamiento para trattar
y conferir las cosas tocantes al buen
gobierno de la republica especialmente el
Don Joan Baptista de Yrazaval ... de la ...
... alcalde ordinario de la dicha
... andres de Berecibar, Andres Lopez
procurador general de la villa, Gabriel de Arana y
Pedro de Umenea regidores, Martin de
Aztiz y Ju(an) ... Regidores
... de los cargos de
de la parroquia ... de Elorriaga diputados de ella
y Joseph ... juntos ... Por ser dia de
... estando juntos ... el alcalde
el ... fiel ... de mañana
propuso ... de la diputacion
llego ... con un
de la noble ... de ... Vitega
despacho refrendado de Ju(an) de Vitega
... fiel deputtado de esta muy noble y muy
leal provincia de Guipuzcoa ...
el qual ... en el ... ayuntamiento ...
da ... por mayor parte de las villas ...
... de esta provincia ... decretado se ...
la junta general y que comenzara el dia mier-
coles que se contaran diez y seis de este
y asi bien ... orden ... quel
procedido de la demanda de la ... de Cantibar
se remitta a poder del licenciado Ju(an) Lopez de Artega
sindico general de la provincia ... =

Juntam.to da g.ta de como el S.r Duque
de Cad.s escrive a la g.ta prov.a con una
carta su ... a 31 de março
avia copia se remitte en el coll.o despacho
dando aviso de la ruina que ha sucedido
en de las murallas de la ciu.d de fuenterrabia
y que se ha de ser ... reparo en el ynvierno
y firma mandado ... corra ... a su real
servi.o y de los naturales de esta prouin.a
en ... duçientos hombres en la obra
para hacer todo dia. y los cientos para
... de guardia ... a las
murallas de la g.da plaza de fuenterrabia
y con la brevedad.

Asi bien da g.ta de como el S.r don alonso
de guzman ... de Torres por parte
de su mag.d en esta prouin.a tiene orden
del consejo de ... para cobrar el primer servi.o
de juros de alcau.s de la a.o atrasado de seis y treinta
y cinco ... remitta ... de
lo procedido de los embargos echos en los
juros de alcau.s ... de
de las ... por orden del S.r don luis de
cardenas ... en efecto ... de
de los remissos a cobrarlo.

Ha se ... en el coll.o ayuntam.to
... primero decreto ... [illegible]
avia ... de la ... [illegible] ...
de la junta general ... de ...
... señalado para la g.ta junta ... [illegible]
tenido ... contra ... [illegible]
... [illegible]

Y en q.to al seg.do se responda que los
procedido de la dha redencion se entrego
al p.ta redentor q. acudio a la junta de Ba
en virtud de los recaudos que el sabe los
obligandosse a llevarlo luego a poder del dho
Sindico general p.a meter en el arca de las tres
llaves q. esta en su cossa y que p.a lo de
adelante se tiene el cuidado / Dicho enter
tenalo decretado por la dha prov.a y que
esta v.a no ha resceuido la sostitucion del
poder p.a la cobranza de lo q. en ella procediere
y q. conv.e lo agan

Y en q.to a lo tercero por ser materia
tan grave y q. no requiere dilaccion
como lo toca al serv.o de su mag.d supuesto
q. la junta se a dilatado q. en este yntermedio
la dha diputacion con comunicacion y acuerdos
del S.r don d.o de ysassi coronel desta prov.a de
guipuz.a delibere lo q. mas convenga y se
le avise siendo nec.o con toda puntua
lidad

En lo quarto decret.n que se de aviso a dom.o
de ysa.r arendador de la alcavala de la v.a passado
en quien se hizo embargo del tercio de
lo encavezado de la alcav.a desta v.a por tener
ciente a las perss.as q. tienen situados juros
sobre ella p.a que lo tenga pronto para
acudir a dho s.r don alonso de guzman
o a quien su orden tubiere de la orden de
su mag.d p.a su cobranza con apercevim.to de q.
de lo contr.o seran por su q.ta todos los daños
y costas q. por su omission se causaren y se resp.da
de como esta pronto este dim.o en poder de los arendadores

y se remitta un tt.do autorizado de el embargo q.e
en el dho despacho p.a q. cause al dho s.r Siniente
de la cantt.d q. es. y como esta en su poder
p.a q. de la orden que mas convenga. y que por el
presente se haga nott.o de acuerdo al dho domi.o de
ar. y que el dho despacho se ponga en
mi registro. y se resp.da a el. a Hordena
cion del dho s.r alcalde.

Y en el dho ayuntam.to se pedia los dhos
regidores y diputados de la parroquia
de dho propuss.n que por la distancia larga q.e
ay desde esta v.a a las de fuenterrabia
renteria. sanss.n y Hernani. las vezes
q. se ofresca ocass.n desde oy en adelante
de ynbiar procurador juntero. a cada una
dellas. se le libren y paguen quinze
dias de ocupa.n los dhos de la
asistencia en ellas y quatro de pa
y buelta. asi a los procuradores de la v.a
como de la parroquia conferidos sobre
ello por ser neg.o igual p.a todos. decretaron
q. se aga assi de aqui adelante p.a que con
mayor comodidad se pueda acudir a las dhas
juntas. lo y luego. yncontinente
por mandado del dho alcalde. que comparesc.do
domi.o de yguerivar. y yo el pres.te s.no por su
mandado ley. Hize
nott.o el qual to capitulo del dho decreto
en q.to en el alta. se el qual dixo

y esta presto de cumplir lo que se le
ordenare y manda

Juan Bap^ta^ de Arraras (rubricado) Andres de Bercerybal (rubricado)

Gabriel de Larrea (rubricado) Pedro de Cumaeta (rubricado) Andres de Cuspide

Martin de Alti (rubricado)

Ante mi

Joan de Ecoat (?) de Galarça (rubricado)

En las casas del ayuntamiento de la noble y leal
villa de Vergara a diez y nueve dias del mes de abrill de
mill y seiscientos y treinta y seis años estando juntos
como lo tienen de uso y costumbre los señores Justicia
y regimiento de la dicha villa y su jurisdicion el
señor alcalde y nonbrada mente el s^or^ don Joan bap^ta^ de Ara
caval cau^ro^ de la orden de Alcantara alcalde y juez
ordinario della Andres perez de Bercerybar Don
Dº Procurador general de la dha concejo gabriel de
Arana y pedro de cumeta fieles regidores, Andres de
de cuspide diputado de la dha villa Juan perez de
Aguirre diputado de su vezindad de Vidagoyn de
Sorarte (?) y Juan perez de echeverria regidores de la
Parrochia de Oxirondo Martin de Arcelus (?) y Lope de
Olaberriaga diputados de oxirondo por testimonio de mi Pedro de
Aguirre escrivano del rey nuestro s^or^ y del num^ro^
de la dicha villa por ausencia de Juan Lopez de Gamboa
Galarça Pº su fiel del dho ayuntamiento se presento
el dho señor alcalde por ser y otros que vno de Salinas
recibido una carta de mano de Mariano vezino
de la dicha villa y procurador fiscal della y ausente
2